

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: DES. APO. 2021-00078.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

Como quiera que el pasado 26 de agosto de 2021 entró a regir el capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se dispone:

ADECUAR el presente proceso al proceso de **DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA**, el cual se seguirá tramitando por la vía del proceso verbal sumario, como quiera que fue iniciado por una persona diferente al titular del acto jurídico.

Así mismo se advierte que las pruebas decretadas y practicadas en este proceso, guardan validez.

Comunicar por el medio más expedito lo acá decidido a los señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al juzgado, para lo de su cargo.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3° del art. 37 de la Ley 1996 de 2019, y como quiera que para efectos de poder fallar este asunto, se requiere el informe de valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico expedida por cualquiera de las entidades a las que se refiere el art. 11 de la mencionada ley; se requiere a la parte actora para que proceda a aportar al proceso dicho informe. Comuníquese por el medio más expedito.

Consecuencia de lo anterior, se **SUSPENDE** la audiencia que fuera programada para el próximo 19 de octubre del cursante año a la hora de las 9 a.m. Comuníquese a las partes y a sus apoderados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Pisc

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM